

¿Principalidad o subsidiariedad del Estado en la educación universitaria? La Facultad de Ciencias de la Educación de Paraná y la polémica “Laica o Libre”. (Argentina; 1958)

María del Pilar López¹.

Facultad de Ciencias de la Educación (Rivadavia 106, CP. 3100, Paraná, Entre Ríos, Argentina. Teléfono + 54 343 4222033)

Universidad Nacional de Entre Ríos, Argentina.

Domicilio Particular: Juan de San Martín 100. CP. 3100, Paraná, Entre Ríos Argentina

Teléfono Particular. 0054 343 4217445

E-mail: maplopez@infovia.com.ar

Resumen.

La derogación del artículo 28 del Decreto Ley 6403/55 y la aprobación en su reemplazo de Ley Nacional 14.557/58 relativa al reconocimiento de universidades privadas con capacidad de expedir diplomas y títulos académicos generó al interior de las universidades argentinas y, de la sociedad toda, un fuerte debate referido a la definición del rol del Estado en materia educativa. El fragor de este gran debate nacional cristalizó posiciones filosóficas, políticas e ideológicas antagónicas de larga data en la historia nacional.

Justamente, el objetivo de este artículo -producto parcial del Proyecto de Investigación: Historia de la Educación en Entre Ríos: Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación (Primera Parte hasta 1973)- será reconstruir los debates suscitados al interior de la Facultad en torno a esta problemática y su repercusión en el medio docente y estudiantil de la ciudad en el marco del plan de lucha llevado adelante por el conjunto de la Universidad Nacional del Litoral de la cual la Facultad era parte.

El debate será analizado a partir de los artículos y crónicas publicados por la prensa local (El Diario y La Acción) y, de testimonios de diversos actores institucionales que participaron activamente en él.

Palabras clave: Principalidad - Subsidiariedad – Estado Nacional Argentino-Universidad – Facultad de Ciencias de la Educación de Paraná.

¿Principality or subsidiarity of the State in University Education? The Faculty of Education Sciences in Paraná and the Controversy “Laica o Libre” (Argentina, 1958)

Abstract.

¹ Profesora en Ciencias de la Educación. Magíster en Educación mención “Historia y Prospectiva”. Profesora Adjunta de la cátedra Historia Social de la Educación Argentina, Co Directora del Proyecto de Investigación “Historia de la Educación en Entre Ríos: Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación (Primera Parte hasta 1973)”, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Entre Ríos, Argentina.

The derogation of the article 28 of the Law 6403/55 and the approval in its place of the National Law 14.557/58 regarding the acknowledgement of private universities entitled to issue out diplomas and academic titles, generated a strong debate in the Argentinean universities, concerning the role of the State in education matters. The debates' clamor crystallized in philosophical, politic and ideological antagonistic positions, known from long ago in the country's history.

The aim of this article –partly the result of a research project in History of Education in Entre Ríos at the Faculty of Education Sciences (First Part up to 1973)– is the reconstruction of the debates which took place in the Faculty regarding this controversy, as well as that of its resonance in the teacher/student milieu of Paraná, in the framework of the struggle carried forward by the Litoral National University of which the Faculty was part.

The controversy will be analyzed on the basis of the articles and chronicles published by local newspapers (El Diario and La Acción) and on the testimonies of the institutional actors' who actively participated in it.

Key Words: principality / subsidiarity / National Argentinean State / University / Faculty of Education Sciences of Paraná.

Los antecedentes del problema.

El gobierno de la Revolución Libertadora -encabezado por el General Aramburu y el Almirante Rojas- dictó el Decreto Ley N° 6403 el 23 de diciembre de 1955². El mismo tenía por objetivo organizar el funcionamiento institucional, político y académico de las universidades nacionales señalando el camino a seguir durante el período transitorio y de normalización de la vida universitaria³.

En él se auguraba el compromiso y el respeto de la autonomía, la libertad de cátedra y el cogobierno, exigiendo a cambio, la exclusión y/o depuración de los claustros de quienes habían colaborado con el gobierno peronista⁴. Esta norma legal ponía en evidencia la intencionalidad explícita del gobierno de facto de “desperonizar” la universidad borrando todo vestigio que hiciera alusión al “régimen depuesto”.

Sin embargo, este mismo Decreto Ley en su artículo 28, produciría una gran ruptura respecto de lo que había particularizado al rol del Estado Argentino en materia de

² Véase al respecto Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación y Justicia, Despacho General (1957). **La Revolución Libertadora y la Universidad 1955-1957**. Publicación Oficial, Buenos Aires, pp. 61-65.

³ Buchbinder, Pablo (2005) **Historia de las universidades argentinas**. Sudamericana, Buenos Aires, pp. 169-178.

⁴ Halperin Dongui, Tulio (1995) **Argentina en el callejón**. Ariel, Buenos Aires, pp. 176-218.

política universitaria al posibilitar que la iniciativa privada creara universidades libres. En dicho artículo se establecía que:

“La iniciativa privada puede crear universidades libres que estarán capacitadas para expedir diplomas y títulos habilitantes, siempre que se sometan a las condiciones expuestas por una reglamentación que se dictará oportunamente”⁵.

Este artículo sería el responsable de la gestación de la polémica que, como se sabe, trascendió los muros universitarios. Es que hasta ese momento, el otorgamiento de títulos profesionales habilitantes había sido una atribución exclusiva del Estado. De esta manera, el artículo 28, ocasionaba una fuerte ruptura con dicha tradición política universitaria al propiciar, por primera vez en el país, la apertura y promoción de universidades privadas⁶.

Distintas organizaciones docentes y estudiantiles de diversas filiaciones políticas partidarias pero identificadas mayoritariamente con los postulados de la Reforma Universitaria de 1918⁷, salieron a la calle y manifestaron públicamente su franca oposición. Estos sectores, fieles a la tradición universitaria argentina laica, estatal y democrática hicieron sentir sus voces de repudio a la par que exigieron al gobierno de facto la renuncia inmediata del Ministro de Educación Atilio Dell’Oro Maini. A él se lo responsabilizaba de esta iniciativa al estar fuertemente ligado y comprometido con los sectores clericales que se beneficiaban con los alcances de dicho artículo. Ante esta situación de alta conflictividad, la Revolución Libertadora decidió estudiar el problema en profundidad y posponer la reglamentación del artículo 28.

La remoción del cargo de Atilio Dell’Oro Maini aplacó los ánimos enardecidos de estos sectores y, si bien, la cuestión pareció saldada hacia mayo de 1956, volvió a retomarse con ímpetu en 1958 con el advenimiento del gobierno democrático de Arturo Frondizi. Como veremos, esta iniciativa del frondicismo conmovió profundamente al

⁵ Art. 28 del Decreto Ley 6403/1955 en Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación y Justicia, Despacho General (1957). **La Revolución Libertadora y la Universidad 1955-1957**. Publicación Oficial, Buenos Aires, p. 65.

⁶ Suasnábar, Claudio (2004) **Universidad e Intelectuales. Educación y política en la Argentina (1955-1976)**. FLACSO Manantial, Buenos Aires, pp. 29-64.

⁷ Krotsch, Pedro (2003). **Educación superior y reformas comparadas**. Universidad Nacional de Quilmes Editorial, Buenos Aires, pp. 129-132.

conjunto de la vida universitaria argentina e involucró en el fragor del acalorado debate a numerosos y heterogéneos sectores que se sintieron afectados por él⁸.

El estallido de la polémica y sus repercusiones en el ámbito universitario.

Sin lugar a dudas, el detonante de este proceso lo constituiría la publicidad de la presentación de un proyecto de ley de universidades privadas, sus fundamentos y reglamentación, elaborado por una comisión integrada a principios de abril de 1958 a instancias del entonces ya electo presidente de la nación, Dr. Arturo Frondizi.

A principios de junio de 1958, la comisión conformada por el Decano del Instituto Superior del Salvador Ismael Quiles y los doctores Aristóbulo Aráoz de Lamadrid, Jorge Vasena, la doctora Malela Terrén de Ferraro y el profesor doctor Raúl Matera – recocidos todos por su militancia en el catolicismo- le entregaron al presidente de la nación los resultados del trabajo encomendado⁹.

Es importante recordar que el Dr. Arturo Frondizi había llegado al gobierno nacional con la promesa de transformar al país a través del ideario desarrollista¹⁰. Estas ideas se sustentaban en el objetivo de materializar el máximo desarrollo de las fuerzas productivas y la integración de los distintos sectores para promover el crecimiento económico nacional con la ayuda de capital extranjero¹¹. Para ello era vital formar “recursos humanos” acordes al modelo económico que se pretendía aplicar en el país y, para concretar este objetivo, se debía modificar el sistema educativo, principalmente, el universitario¹². En efecto, para diversificar la oferta educacional, especialmente en la formación de técnicos, era indispensable promover la apertura de nuevos centros de enseñanza superior fuera de la órbita estatal. Con esta intención, el 26 de agosto de 1958 anunció ante la prensa que el gobierno estaba estudiando los medios jurídicos para hacer efectiva la aplicación del principio de libertad de enseñanza -consagrado en el artículo

⁸ Romero, Luis Alberto (1994) **Breve historia contemporánea argentina**. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, pp. 194-249.

⁹ Jaroslavsky, Jorge (1972) “Laica o Libre” en **Los nuevos equilibrios**. CEAL, Buenos Aires, pp. 113-140.

¹⁰ Nassif, Ricardo; Rama, Germán y Tedesco Juan Carlos (1986) **El sistema educativo en América Latina**. Kapelusz, Buenos Aires, pp. 53-58.

¹¹ Puiggrós, Adriana (1994) **Imperialismo, educación y neoliberalismo en América Latina**. Paidós, México, pp. 135-209.

¹² Southwell, Myriam “Algunas características de la formación docente en la historia educativa reciente. El legado del espiritualismo y el tecnocratismo (1955-1976)” en Puiggrós, Adriana – Dirección- (1997) **Dictaduras y utopías en la historia reciente de la educación argentina (1955-1983)**. Historia de la Educación en la Argentina, Tomo VIII, Galerna, Buenos Aires, pp. 105-113.

14 de la Constitución Nacional de 1853- en el ámbito universitario. Este anuncio era coherente con lo ya afirmado por el primer mandatario ante la prensa en junio de ese año: su compromiso de defender la enseñanza libre¹³.

El compromiso que asumía el presidente ante estos sectores, reflejaba otro ejemplo más de un evidente cambio, de una clara diferenciación entre lo sostenido en la campaña electoral y lo que se llevaría adelante a través de acciones y políticas concretas.

No se trataba únicamente de cuestiones de definiciones con respecto al rol del Estado en materia de política universitaria. El cambio de orientación se evidenció, también, en diversas medidas que daban cuenta que el rol de principalidad del Estado en materia económica, también, estaba en franca revisión y discusión. La privatización de las empresas del grupo DINIE, las gestiones y firmas de los acuerdos petroleros y de otras medidas similares sorprenderían a todos los argentinos y a sus propios partidarios. Es importante recordar que las elecciones de febrero de 1958, le habían otorgado a Frondizi un holgado triunfo. Este había levantado un programa que se correspondía con grandes anhelos populares, de allí el apoyo obtenido por heterogéneos grupos que veían a Frondizi como la “única” salida posible ante la encrucijada política de aquellos tiempos¹⁴.

Las grandes distancias entre lo públicamente sostenido en la campaña y lo acontecido a consecuencia de la toma de decisiones en los distintos planos de la vida política, económica y educativa argentina, fueron la causa del alejamiento de muchos de sus partidarios quienes, al sentirse defraudados y estafados, renunciaron a sus cargos¹⁵. En este contexto, es que lo referido a la cuestión de la enseñanza libre adquirió una envergadura que trascendió los muros universitarios, enfrentando a tradiciones políticas, filosóficas y educativas de la larga data en la historia argentina.

Docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de Paraná y las tradiciones filosófico-políticas e ideológicas en tensión.

En la ciudad de Paraná, al igual que en otros puntos del país, la polémica “Laica o Libre” alcanzó altos niveles de conflictividad, movilización y debate. La Facultad no

¹³ Pérez Lindo, Augusto (1985) **Universidad, política y sociedad**. EUDEBA, Buenos Aires, pp.128-147.

¹⁴ Romero, Luis Alberto (1994) **Breve historia contemporánea argentina**. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, pp. 194-249.

¹⁵ Altamirano, Carlos (2001) **Bajo el signo de las masas**. Ariel Historia, Buenos Aires, pp. 50-72.

permaneció ajena a ello y en su interior se tradujeron posiciones filosófico-políticas e ideológicas antagónicas respecto de aquellos sectores de la ciudad que, nucleados en el “Frente Familiar y Estudiantil Pro Enseñanza Libre”¹⁶, propiciaban la apertura de universidades privadas. El enfrentamiento de estas posiciones contrarias generarían un escenario en tensión que se traduciría en las calles de la ciudad en debates, manifestaciones, toma de colegios, paralización de las actividades educativas, enfrentamientos y, también, agresiones verbales y físicas.

Los testimonios de algunos actores de esta polémica y las crónicas del conflicto publicitadas en los diarios locales dan cuenta que el cuerpo profesoral de la Facultad y los estudiantes nucleados en la Junta de Acción Reformista local se encolumnaron en la defensa de la tradición laica del Estado en materia educativa.

En efecto, ambos claustros -más allá de sus filiaciones políticas partidarias individuales- defendieron la principalidad del Estado en materia educativa fundamentando sus posiciones en las garantías conferidas por la Constitución Nacional de 1853, en la tolerancia y respeto a la heterogeneidad proferida por la democracia liberal que se había gestado a partir de la Revolución de Mayo de 1810, en la tradición educativa laica del país y, por ende, en los principios de la Reforma Universitaria de 1918¹⁷.

En este sentido, docentes y estudiantes reformistas¹⁸ de la Facultad de Ciencias de la Educación de Paraná se oponían a los sectores clericales y estudiantiles de la ciudad agrupados en el “Frente Familiar y Estudiantil Pro Enseñanza Libre”¹⁹. Alertaban a la población paranaense acerca de las implicancias y alcances del artículo 28 de la ley que se intentaba imponer desde los fueros oficiales y que contaba con el amplio apoyo de los grupos católicos locales y nacionales.

Para los docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de Paraná se alentaban falsas antinomias:

- Porque el laicismo no era un concepto opuesto a enseñanza libre. En este sentido, podía haber enseñanza libre y laica. La enseñanza libre podía ser laica si

¹⁶ Véase al respecto “Acto público pro enseñanza libre” en El Diario, 12/09/58.

¹⁷ Véase al respecto “La vapuleada libertad de enseñanza” en El Diario, 7/9/58; “¿Escuela de libres o de esclavos?” en El Diario del 18/9/58”; “El 28” en El Diario del 28/9/58; “La juventud argentina, los nuevos ideales y la reforma” en El Diario del 6/10/58 y “¡Viva la confusión!” en El Diario del 11/10/58. También, consúltese “Grave situación de las universidades” en La Acción del 1/9/58 y “Las universidades que el país necesita” en La Acción del 21/9/58.

¹⁸ El Diario del 7/9/58.

¹⁹ El Diario del 7/9/58.

los programas de las escuelas privadas no establecieran la enseñanza de la religión.

- Porque la enseñanza estatal no era opuesta a la enseñanza privada. Más aún, las instituciones privadas de cultura habían gozado siempre del amplio apoyo del Estado que sólo se reservaba el derecho de custodiar los bienes materiales y espirituales de la Nación, de inspecciones periódicas y de una constatación mediante exámenes finales de la idoneidad de los certificados que se otorgaban.
- Porque el Estado no monopolizaba la enseñanza, simplemente realizaba una forma de control que no podía rechazarse. Porque si se daba a cada ente privado la facultad de formar a la juventud sin que el Estado interviniese, ocurriría la disgregación, se debilitarían las fuerzas morales de la República vapuleadas por tantas corrientes encontradas, antagónicas o subterráneas y cada interés particular entraría a forjar en un crisol distinto, su propio modelo.
- Porque cualquier persona podía enseñar lo que creía y lo que pensaba. Cualquier persona podía aprender lo que quería y donde quería. Nunca se había violentado en el país esos derechos consagrados sabiamente por la Constitución Nacional. De ahí que resultaba rara la euforia con que se reclamaba una libertad de enseñanza, pretendiendo prescindir del Estado en una función específica.
- Porque era absurdo que los partidarios del dichoso artículo se llamasen libres. Primero, porque lo que querían precisamente era la sujeción de la enseñanza a un dogma determinado, a una estrecha concepción sectaria y, segundo, porque en ningún momento, luego de la caída del peronismo, había estado en peligro en el país la libertad de enseñar y aprender consagrada por la Constitución Nacional. Los temerarios que dijeran otra cosa podrían ser desmentidos en el mismo instante con la cita de los miles de colegios y escuelas católicas y de otras confesiones que existían y que desarrollaban su acción educativa desde hacía muchos años.

- Porque ellos promovían esclavos de conciencia que no podían concebir otra idea, otra doctrina, otro principio que el que les había sido impuesto. Afirmaban que dichos sectores “no analizan, no razonan, no discriminan, no comparan, huyen de la discusión. La religión es para trabajar en el campo del espíritu. Y si el intelecto se ponía alguna vez al servicio de la teología, sólo es para buscar argumentos, para reforzar sus creencias. El dogma impera e imperará en ellas. La ciencia, en cambio, actúa con comprobaciones, con experimentaciones, con análisis, con discusión constante, con negaciones, con pensamiento dialéctico. Porque a ellas no les interesa la búsqueda de la verdad, la labor paciente, la rectificación cuidadosa de cada uno de los pasos; saben que es un camino demasiado largo para alcanzar la meta que se proponen, por eso, prefieren lanzarse al mercado de la venta de títulos”.
- Porque la libertad de enseñanza estaba íntimamente vinculada con la libertad de cátedra. Si no había libertad de cátedra, la libertad de la enseñanza se convertía en una ficción. Sin embargo, una cosa era la libertad de enseñanza y otra muy distinta el afán y la urgencia de conseguir a toda costa la “patente” para otorgar títulos habilitantes. En consecuencia, afirmaban que la gran mayoría de los universitarios argentinos eran partidarios de la libertad de enseñar y aprender y estaban dispuestos a luchar por ella.

En síntesis, este debate conocido como la polémica “Laica o Libre”, de amplia repercusión nacional, tradujo posiciones antagónicas respecto del rol del Estado en materia educativa. En este sentido, quienes se oponían a la enseñanza libre -propiciada por los sectores clericales nacionales que bregaban por la materialización de un Estado subsidiario en materia educativa- defendían la tradición de principalidad del Estado argentino en educación.

Los argumentos esgrimidos por los docentes y estudiantes reformistas de la Facultad de Ciencias de la Educación de Paraná traducían en su lógica debates de larga data en la historia educativa argentina. En efecto, la preocupación por la libertad de enseñanza fue un problema que siempre estuvo presente en la historia nacional, algunas veces de

manera encubierta, otras de manera más manifiesta y explícita²⁰. Pero lo cierto fue que, en 1958, se convertiría en un problema de amplia repercusión que movilizaría al conjunto de la sociedad argentina.

Como se sabe, la preocupación por la libertad constituyó a lo largo del tiempo una tradición de los Papas. El problema fue abordado de diversas maneras, en relación con hechos históricos variados y se tradujo de manera contundente en diversas encíclicas papales²¹.

En la ciudad de Paraná, quienes se embanderaron en la defensa de la enseñanza libre argumentaron sus posiciones en las concepciones católicas que sostenían que la educación pertenecía a la familia por derecho natural y originario acordado por Dios. Si lo que por derecho natural pertenecía a la familia, por derecho sobrenatural pertenecía a la Iglesia a quien Cristo había otorgado el poder de enseñar y formar a los cristianos que nacían en su seno. En otros términos, el Estado no tenía derechos originarios sobre la educación y si bien podía ejercer esa tarea, debía coordinarla con la familia y con la Iglesia a fin de no interferir en su labor²². Esta postura era heredera del contenido de la encíclica “Libertas” de 1888, cuando el Papa León XIII sostenía:

“En punto de fe y de costumbres, hizo Dios a la Iglesia partícipe del magisterio divino, libre de error; por lo cual es la más alta y segura maestra de los mortales, y en ella reside el derecho inviolable a la libertad de enseñar”²³.

Estos argumentos no eran nuevos, como se sabe, tenían en estos sectores una larga historia y habían sido reiterados en diversas situaciones de la vida política y educativa del país. Habían estado siempre en la base argumentativa de los sectores conservadores de comprobada militancia católica que habían tenido por objetivo lograr su dominio y control de la educación estatal. Sin embargo, los avatares de la historia habían demostrado hasta aquí la imposibilidad, de estos grupos, de concretar sus objetivos ante

²⁰ Tedesco, Juan Carlos (1993) **Educación y Sociedad en la argentina (1880-1945)**. Solar, Buenos Aires, pp. 89-131.

²¹ Véase al respecto las encíclicas “**Libertas**” (1888) y “**Graves de Communi**” (1901) del Papa León XIII.

²² Consúltese al respecto el libro de Meinvielle, Juan (1974) **Concepción católica de la política**. Editorial Dictio, Buenos Aires.

⁴ Encíclica “**Libertas**”, Papa León XIII, 1888.

la decisión de un Estado que se reservaba para sí su rol de principalidad en materia educativa. Ante estas definiciones, su estrategia se traduciría en articular un sistema educativo propio que les permitiera modelar consciencias. De hecho -y, pese a la tradición legislativa educativa argentina de reservar en manos del Estado los controles pertinentes a las instituciones educativas particulares y/ o privadas- el objetivo estaba cumplido en lo referido a la enseñanza primaria y media, no así en la universitaria.

Esta era la tarea pendiente a concretar. La Revolución Libertadora había hecho lo suyo, les había abierto el camino legal para la concreción del ansiado anhelo a partir del artículo 28 (Decreto Ley N° 6403/55). Y ahora contaban con la posibilidad real: el compromiso público del presidente constitucional Arturo Frondizi de autorizar la creación de universidades libres con la legitimidad de la ley de un gobierno democrático.

Empero, si bien este debate de docentes y estudiantes al interior de la Facultad permitió evidenciar la defensa de la principalidad del Estado en materia de educación universitaria, los acuerdos logrados en el fragor de los debates internos, no se tradujeron en la lucha extramuros. Nos referimos particularmente a la ausencia total del cuerpo profesoral de la Facultad en las protestas y movilizaciones callejeras de la ciudad. Este comportamiento del claustro docente de la institución, fue advertido y señalado tempranamente por los estudiantes de la Facultad en los diarios locales. A través de la “Carta abierta de la Junta de Acción Reformista a los Profesores Locales”, los estudiantes “invitaban” a los docentes a sostener con actos y acciones lo empeñado en los acalorados discursos. Esta interpelación tendría su respuesta sólo a través de dos artículos publicados en “El Diario”: “Los profesores expresan su adhesión a los principios de la Reforma” y “Nuevas adhesiones de profesores locales a la Reforma Universitaria”²⁴.

El hecho que la Universidad Nacional del Litoral – de quien dependía la Facultad de Ciencias de la Educación de Paraná-, desde el 24 de septiembre de 1958 hubiese suspendido sus actividades docentes y el hecho de que la mayoría del cuerpo docente de la Facultad fuera “extranjero” al medio local paranaense permite explicar el por qué los estudiantes interpelan a “los locales” y no al conjunto del cuerpo. Por otra parte, esto nos permite diferenciar actitudes, acciones y compromisos diferentes entre aquellos profesores de la casa que pertenecían al medio local y, aquellos, que provenían

²⁴ Véase “El Diario” del 7/10/ y del 11/10/58.

de Santa Fe, Rosario y Buenos Aires. Decimos esto, porque muchos de “los extranjeros” demostraron, por esos días, su lealtad y compromiso con los ideales y principios sostenidos en los debates internos manteniendo una presencia real en las movilizaciones, actos y protestas callejeras, constatables en los testimonios orales de estudiantes reformistas de aquellos tiempos y en las reseñas periodísticas de los diarios de Santa Fe y Buenos Aires²⁵.

Las manifestaciones estudiantiles antagónicas ganan las calles.

Los sectores que se embanderaron en la defensa de la “enseñanza libre” -apoyados por representantes de la Iglesia Católica paranaense, la Liga de Madres y Padres de Familia y por los sectores políticos conservadores locales- rápidamente comprendieron que la situación se les tornaba francamente adversa. Urgía por lo tanto crear un clima propicio para conseguir el logro de los objetivos trazados, pero el mismo debía superar las manifestaciones verbales y las proclamas escritas. Se trataba ahora de dar un paso más: “ganar la calle” para contrarrestar la acción de los sectores laicos y reformistas.

La fisonomía del paisaje paranaense cambió rápidamente y la propaganda laicista de cartelones, muros pintados, volantes y discusiones callejeras fue enfrentada por la propaganda de los sectores partidarios de la enseñanza libre²⁶.

La toma de Colegios Secundarios de Paraná por parte de los defensores del laicismo, encontró muchas veces la oposición y reacción de los defensores de la enseñanza libre. Estos enfrentamientos superaron muchas veces los límites de la disputa verbal, produciendo situaciones de violencia y agresión física. Ante estos acontecimientos, la represión policial no se hizo esperar y fue la respuesta constante del gobierno provincial ante los disturbios que se sucedieron por entonces²⁷.

Las cámaras se definen: la sanción de la Ley Domingorena.

²⁵ Entrevistas a miembros de la Junta de Acción Reformista (F. Ramírez; B. Martínez; R. García).

²⁶ Véase al respecto “Mensajes relativos a la enseñanza libre. Recrudescen los desórdenes entre grupos estudiantiles y la policía” en El Diario del 6/09/58 y las fotos ilustrativas y nota periodística titulada “Manifestaciones estudiantiles en la Plaza 1° de Mayo” en El Diario 10/09/58.

²⁷ Consúltense a modo de ejemplo los siguientes artículos periodísticos: “Varios establecimientos fueron ocupados por los alumnos pero la policía los desalojó e instaló severas guardias en ellos” en El Diario del 2/10/58 y “La policía intervino para dispersar núcleos estudiantiles y se registraron incidentes” en El Diario del 3/10/58.

El 27 de septiembre de 1958, el despacho de la Comisión de Educación de Diputados fue votado. Este despacho derogaba el artículo 28 del Decreto Ley 6.403/55. La variante aportada por el diputado oficialista Horacio Domingorena –acordada con Rogelio Frigerio y el Monseñor Gaggiano- fue derrotada en la cámara baja por 108 votos sobre un total de 160 legisladores presentes.

Sin embargo, el compromiso asumido por el Poder Ejecutivo ante los sectores clericales y la presión de los interesados lograron su triunfo en el senado donde tenían franca mayoría. En efecto, la cámara alta, de mayoría gubernista, rechazó la derogación del mencionado artículo y lo reemplazó por uno nuevo que traducía la variante introducida por el diputado Domingorena. La ley fue remitida nuevamente a Diputados que no logró los dos tercios requeridos para imponer su criterio. De esta manera, la posición de los partidarios de la enseñanza laica fue derrotada.

Bajo el N° 14.557/58 fue promulgada por el Poder Ejecutivo de la Nación la ley aprobada por el Congreso por la cual se autorizaba el funcionamiento de las universidades privadas en la Argentina²⁸.

Ante los hechos consumados, el Instituto de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional del Litoral realizó un trabajo en el que se demostraba la inconstitucionalidad de la denominada “Ley Domingorena”. Este trabajo fue aprobado por unanimidad en la reunión plenaria del Consejo Superior del 12 de noviembre de 1958.

Digno es de destacar que, pese a la derrota, los sectores reformistas siguieron con su lucha de oposición, manteniendo paralizadas las actividades docentes de la Universidad Nacional del Litoral hasta fines de octubre de 1958.

Sin embargo, los esfuerzos realizados en defensa de los principios sustentados y la lucha entablada contra la reglamentación de la ley 14.557 no fueron suficientes para impedir el triunfo de aquellos sectores que bregaban por la subsidiariedad del Estado en materia educativa. Las décadas que siguieron fueron fieles testigos de dicha victoria²⁹.

²⁸ Véase “Ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo de la Nación el Artículo 28 de la Ley Universitaria” en El Diario del 28/10/2007.

²⁹ Consúltese al respecto Braslavsky, Cecilia (1980) “La educación argentina: 1955-1980” en **El País de los argentinos** N° 141, CEAL, Buenos Aires, pp. 281-309; Martínez Paz, Fernando (1986) **El Sistema Educativo Nacional. Formación, desarrollo y crisis**. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, pp. 183-249 y Paviglianiti, Norma (1991) **Neoconservadurismo y Educación. Un debate silenciado en la Argentina de los noventa**. Editorial Libros El Quirquincho, Buenos Aires, pp. 9-76.

